

28 de mayo de 2003  
Español  
Original: inglés

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

29º período de sesiones

30 de junio a 18 de julio de 2003

### Reseñas de los Estados que no presentan informes

#### Introducción

1. En su 28º período de sesiones, celebrado en enero de 2003, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer pidió a la División para el Adelanto de la Mujer que elaborara un documento de antecedentes con una recopilación de reseñas de los Estados partes que tenían un retraso de cinco años o más en sus obligaciones de presentación de informes, incluidos los que requerían atención prioritaria y los que llevaban sin presentar informes períodos largos y medianos, para facilitar el análisis del Comité de las causas últimas por las que no presentaban los informes<sup>1</sup>.

2. De conformidad con la petición anterior, se han elaborado reseñas de los siguientes países.

3. Lista de Estados partes cuyos informes iniciales tienen un retraso superior a cinco años:

Bahamas	ex República Yugoslava de Macedonia	Pakistán
Bosnia y Herzegovina	Granada	Papua Nueva Guinea
Botswana	Guinea-Bissau	República Centroafricana
Cabo Verde	Haití	Santa Lucía
Camboya	Lesotho	Seychelles
Comoras	Letonia	Sierra Leona
Côte d'Ivoire	Líbano	Tayikistán
Chad	Liberia	Togo
Dominica	Malasia	Vanuatu
Eritrea	Mozambique	



4. Lista de Estados partes cuyos informes periódicos tienen un retraso superior a cinco años:

Australia	Guinea Ecuatorial	Paraguay
Bhután	Guyana	Polonia
Bolivia	Honduras	Rwanda
Bulgaria	Indonesia	San Vicente y las Granadinas
Burundi	Madagascar	Senegal
Croacia	Malawi	Uruguay
Chipre	Malí	Venezuela
Gabón	Mauricio	Zimbabwe
Ghana	Namibia	
Guinea	Panamá	

#### **A. Estados partes cuyos informes iniciales tienen un retraso superior a cinco años**

5. En la actualidad hay 29 Estados partes en la Convención que deberían haber presentado sus informes iniciales hace más de cinco años. Se han clasificado en tres grupos, según la fecha límite de presentación del informe: entre 1982 y 1989; entre 1990 y 1994; y entre 1995 y 1998. Solamente un Estado parte no ha presentado ninguno de los informes exigidos por los tratados que ha suscrito.

##### **Primer grupo (1982-1989)**

6. Incluye ocho Estados partes de África (5) y el Caribe (3): Cabo Verde, Dominica, Haití, Guinea-Bissau, Liberia, Santa Lucía, Sierra Leona y Togo.

7. En este grupo, lo más frecuente es que los Estados hayan presentado el informe solicitado por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño. No obstante, casi todos se han retrasado en el cumplimiento de su obligación de presentar informes según esas convenciones, y otros instrumentos en los que son parte. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examinó la aplicación de la Convención sin haber recibido informes, o en ausencia del Estado que presentó el informe, en tres ocasiones.

8. A continuación se ofrece información detallada:

a) Cabo Verde no ha presentado los informes solicitados por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero sí los solicitados por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño;

b) Dominica no ha presentado los informes solicitados por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero sí los solicitados por la Convención sobre los Derechos del Niño;

c) Haití no ha presentado el informe solicitado por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (envió un informe especial), pero sí los solicitados por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño;

d) Liberia no ha presentado el informe solicitado por la Convención sobre los Derechos del Niño ni la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;

e) Guinea-Bissau no ha presentado el informe solicitado por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero sí el solicitado por la Convención sobre los Derechos del Niño;

f) Santa Lucía no ha presentado el informe solicitado por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, pero sí el solicitado por la Convención sobre los Derechos del Niño;

g) Sierra Leona no ha presentado el informe solicitado por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero sí los solicitados por la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;

h) Togo no ha presentado el informe solicitado por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ni el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero sí los solicitados por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño.

#### **Segundo grupo (1990-1994)**

9. Incluye nueve Estados partes de África (3), Asia (2), el Caribe (2) y Europa Oriental (2): Bahamas, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Côte d'Ivoire, Granada, Letonia, República Centroafricana, Seychelles y Tayikistán.

10. Como en el grupo anterior, los Estados han presentado sobre todo los informes solicitados por la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Además de no presentar el informe solicitado por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la mayoría de los Estados tampoco han presentado el informe solicitado por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Asimismo, aunque los Estados partes han presentado informes solicitados por varios instrumentos, en la mayoría de los casos también tienen múltiples informes pendientes. Bosnia y Herzegovina parece ser el único Estado parte que no ha presentado ninguno de los informes solicitados por los instrumentos en que es parte. En este caso, el Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examinaron la situación en

dicho Estado parte sin contar con ningún informe de conformidad con los procedimientos correspondientes.

11. A continuación se ofrece información detallada:

a) Las Bahamas no han presentado el informe solicitado por la Convención sobre los Derechos del Niño, pero sí el solicitado por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;

b) Bosnia y Herzegovina no ha presentado los informes solicitados por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ni la Convención sobre los Derechos del Niño;

c) Camboya no ha presentado el informe solicitado por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero sí los solicitados por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño;

d) La República Centroafricana no ha presentado el informe solicitado por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero sí los solicitados por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño;

e) Côte d'Ivoire no ha presentado el informe solicitado por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero sí los solicitados por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño;

f) Granada no ha presentado el informe solicitado por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero sí el solicitado por la Convención sobre los Derechos del Niño;

g) Letonia no ha presentado el informe solicitado por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero sí los solicitados por la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

h) Seychelles no ha presentado el informe solicitado por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero sí los solicitados por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño;

i) Tayikistán no ha presentado el informe solicitado por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial ni el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero sí el solicitado por la Convención sobre los Derechos del Niño.

### **Tercer grupo (1995-1998)**

12. Incluye 12 Estados partes de África (6), Asia y el Pacífico (5) y Europa Oriental (1): Botswana, Chad, Comoras, Eritrea, Líbano, Lesotho, Malasia, Mozambique, Pakistán, Papua Nueva Guinea, la ex República Yugoslava de Macedonia y Vanuatu.

13. Lo más frecuente en este grupo de Estados partes es que hayan presentado los informes solicitados por la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Casi todos los Estados que han presentado ya algún informe tienen todavía alguno pendiente. Varios Estados son parte únicamente en uno o dos tratados, aparte de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, y suelen haber respondido a sus obligaciones de presentar del informe inicial y, a veces, de informes posteriores.

14. A continuación se ofrece información detallada:

a) Botswana no ha presentado el informe solicitado por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ni el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pero sí los solicitados por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño;

b) El Chad no ha presentado el informe solicitado por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero sí los solicitados por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño;

c) Las Comoras han presentado el informe solicitado por la Convención sobre los Derechos del Niño;

d) Eritrea no ha presentado el informe solicitado por la Convención Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial ni la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

e) El Líbano no ha presentado el informe solicitado por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, pero sí los solicitados por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño;

f) Lesotho no ha presentado el informe solicitado por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ni el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero sí los solicitados

por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño;

g) Malasia no ha presentado el informe solicitado por la Convención sobre los Derechos del Niño;

h) Mozambique no ha presentado el informe solicitado por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes ni el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pero sí los solicitados por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño;

i) El Pakistán ha presentado el informe solicitado por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño;

j) Papua Nueva Guinea no ha presentado el informe solicitado por la Convención sobre los Derechos del Niño, pero sí el solicitado por la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;

k) La ex República Yugoslava de Macedonia no ha presentado el informe solicitado por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pero sí los solicitados por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre los Derechos del Niño;

l) Vanuatu ha presentado el informe solicitado por la Convención sobre los Derechos del Niño.

15. Pese a que cada Estado que no ha presentado informes es único, los que llevan más de cinco años de retraso en la presentación de su informe inicial comparten, en términos generales, una o varias de las siguientes características: algunos son pequeños Estados insulares en desarrollo, mientras que otros pertenecen a la categoría de países menos adelantados; la existencia de un conflicto presente o pasado parece igualmente afectar al cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes. También hay países en transición entre los que no presentan sus informes. Es de observar que hay Estados que no presentan informes y que no reúnen ninguna de estas características.

## **B. Estados partes cuyos informes periódicos tienen un retraso superior a cinco años**

16. Los Estados que han presentado sus informes iniciales pero cuyos informes periódicos posteriores tienen un retraso superior a cinco años se clasifican en tres grupos.

### **Estados que tienen pendiente la presentación del segundo informe periódico (e informes posteriores)**

17. En esta categoría se incluyen seis Estados de África (4), América Latina (1) y Europa Oriental (1) que tenían que haber presentado su segundo informe periódico

entre 1992 y 1997, lo que significa que, en todos los casos, tienen pendiente la presentación de dos o más informes. Se trata de los siguientes Estados:

Bolivia (1995)  
 Burundi (1992)  
 Croacia (1997)  
 Madagascar (1994)  
 Namibia (1997)  
 Zimbabwe (1996)

El año indicado entre paréntesis es el año en que tendrían que haber presentado el segundo informe periódico.

**Estados que tienen pendiente la presentación del tercer informe periódico (e informes posteriores)**

18. Esta segunda categoría también incluye seis Estados de África (3), América Latina (2) y Europa (1) que tenían que haber presentado su tercer informe periódico entre 1990 y 1996, lo que significa una vez más que, en todos los casos, tienen pendiente la presentación de, como mínimo, dos informes (cuatro, en el caso de Guyana). Se trata de los siguientes Estados:

Chipre (1994)  
 Ghana (1995)  
 Guyana (1990)  
 Mauricio (1993)  
 Paraguay (1996)  
 Senegal (1994)

El año indicado entre paréntesis es el año en que tendrían que haber presentado el tercer informe periódico.

**Estados que tienen pendiente la presentación del cuarto informe periódico (e informes posteriores)**

19. La tercera categoría incluye 13 Estados que tienen un retraso de más de cinco años en la presentación de su cuarto informe (y posteriores). Son países de África (3), América Latina y el Caribe (5), Asia y el Pacífico (3) y Europa Oriental (2) que tenían que haber presentado estos informes entre 1994 y 1997. El plazo de presentación del cuarto informe periódico de seis de estos Estados terminó en 1994, lo que significa que cada uno de ellos tiene pendiente la presentación de tres informes. Bhután ha presentado su informe inicial y su segundo y tercer informes periódicos combinados (CEDAW/C/BTN/1-3) y se ha previsto someterlos a examen en enero de 2004, pero aún tiene pendiente la presentación de sus informes periódicos cuarto a sexto. Guinea Ecuatorial ha presentado el segundo y tercer informes periódicos (CEDAW/C/GNQ/2-3) pero, hasta ahora, no se ha podido programar su examen y ya se ha cumplido el plazo de presentación de sus informes cuarto y quinto. Se trata de los siguientes Estados:

Australia (1996)  
Bhután (1994)  
Bulgaria (1995)  
Guinea Ecuatorial (1997)  
Guinea (1995)  
Honduras (1996)  
Indonesia (1997)  
Panamá (1994)  
Polonia (1994)  
Rwanda (1994)  
San Vicente y las Granadinas (1994)  
Uruguay (1994)  
Venezuela (1996)

El año indicado entre paréntesis es el año en que tendrían que haber presentado el cuarto informe periódico.

20. El anexo del presente documento de antecedentes contiene reseñas de los Estados que no presentan informes y se divide en dos partes: la primera trata de los Estados partes que deberían haber presentado el informe inicial hace cinco años, como mínimo, y la segunda trata los Estados partes que han presentado uno o varios informes pero que tiene un retraso superior a cinco años en la presentación de informes periódicos.

#### *Notas*

<sup>1</sup> Véase A/58/38 (Parte I), párr. 450.

## **Anexo**

Annex to be attached in Shop